

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

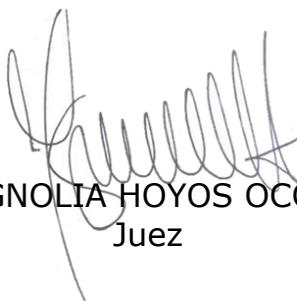
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00315-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

El traslado de las excepciones de mérito venció ante el silencio del demandante.
(c. digital 4 y 5).

Se concede al actor el término de ejecutoria de la presente providencia, para que aporte de manera completa el resultado de la prueba de ADN obrante a folio 5 cuaderno digital, 1, esto es, en la forma que autoriza el Parágrafo 3º artículo 1 de la Ley 721 de 2001, so pena de ordenar la práctica que dispone el artículo 386 CGP. Vencido el término ingrese el expediente al despacho para proveer.

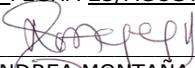
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0143 FECHA 23/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr